

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

11-

Fusagasugá, 2025-05-05.

Señores
UT UNIVERSIDAD 2025
R.L.: JOSE LUIS ARRAZOLA MERLANO

Asunto: Respuesta a Solicitud de rechazo de la oferta presentada por la Unión Temporal "UT SALVAR DOCUMENTS".

De manera atenta se remite respuesta a la observación de carácter jurídico presentadas por usted dentro de la invitación privada 017 de 2025, que tiene por objeto: "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL E INTERVENCION DE LAS HISTORIAS LABORALES".

Observación:

Me permito presentar formal solicitud para que sea rechazada de manera inmediata y definitiva la propuesta presentada por la Unión Temporal "UT SALVAR DOCUMENTS" dentro del proceso contractual en curso, en virtud de los antecedentes gravemente irregulares de una de las empresas que la conforman, Documents, quien en el proceso de INVITACIÓN PRIVADA 009 que tiene el mismo objeto del presente proceso, incurrió en conductas que atentan contra la legalidad, la transparencia y la moralidad administrativa.

Adjuntando un RUP falsificado indicado que el mismo fue renovado el 27 de febrero cuando no fue así, solo para querer quedarse con el proceso lo cual demuestra poca transparencia de la empresa.

Al realizar la consulta en línea de los expedientes de la Cámara de Comercio de Bogotá, se verificó que el Registro Único de Proponentes (RUP) no había sido renovado con fecha 27 de febrero de 2025, como se encuentra señalado en el documento aportado. En su lugar, se constató que la última renovación se efectuó el 8 de abril de 2024.

Consulta en línea de expedientes			
DOCUMENTS S.A.S			
Inscripción N° 00073418			
Matrícula N° 03648299			
Tipo de organización: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			
Búsqueda de Expedientes > Selección de Carpeta > Consulta de Actos > Actos Encontrados			
Consulta de Actos			
Actos Encontrados			
Seleccione el número de registro que desea visualizar:			
Se encontraron 2 actos			
Inscripción	Fecha Acto	Tipo Acto	N° Registro
00073418 DOCUMENTS S.A.S	08/04/2024	RENOVACION	00841329
00073418 DOCUMENTS S.A.S	06/09/2023	INSCRIPCION	00825892

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

De esta forma violando normas penales y contractuales. Dicha conducta puede encuadrarse dentro de los delitos tipificados en los artículos 287 (falsedad ideológica en documento público) y 289 (uso de documento falso) del Código Penal Colombiano.

Adicionalmente, en el ámbito de la contratación estatal, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 establece como principio rector el de la transparencia, exigiendo que los procesos contractuales se desarrollen de manera objetiva y sin lugar a manipulaciones o engaños. De igual manera, el artículo 9º consagra el principio de responsabilidad, según el cual los contratistas y oferentes deben actuar con integridad y buena fe, principios que claramente fueron vulnerados por Documents en su actuar previo.

La reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la falsificación de documentos por parte de un oferente es causal suficiente para excluirlo de futuros procesos, por cuanto se pone en duda la veracidad de cualquier documentación que posteriormente presente. No puede la entidad asumir el riesgo de validar documentos que pudieran, nuevamente, haber sido manipulados o falsificados.

En este sentido, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe verificar la experiencia y habilitación jurídica de los oferentes, y rechazar aquellas ofertas que se encuentren viciadas por prácticas fraudulentas, como lo es la presentación de información falsa o adulterada.

De persistir la participación de la Unión Temporal "UT SALVAR DOCUMENTS" en el proceso, se estaría vulnerando además el principio de moralidad administrativa, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y exponiendo a la Universidad a responsabilidades administrativas y posibles sanciones fiscales por parte de los organismos de control.

Por lo anterior, y en aras de proteger los intereses públicos, solicitamos respetuosamente, pero con firmeza que:

- 1. Se rechace de manera inmediata la propuesta presentada por la UT SALVAR DOCUMENTS. Teniendo en cuenta que la misma está conformada un 95% por Documents, y así mismo dejar un precedente.*
- 2. Se dé traslado del caso a la Procuraduría General de la Nación y a la fiscalía general de la Nación si la Universidad no lo ha hecho ya, para que se investigue la posible comisión de delitos contra la administración pública.*
- 3. Se adopten medidas preventivas para evitar que empresas con antecedentes de fraude contractual participen en futuros procesos.*

Respuesta Observación: Teniendo en cuenta la manifestación frente a las presuntas irregularidades relacionadas con la empresa DOCUMENTS, integrante de la Unión Temporal "UT SALVAR DOCUMENTS", es preciso señalar que, en efecto, dentro de la Invitación Privada No. 009 de 2025, se evidenció una inconsistencia en la fecha de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) presentada por dicha empresa.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

Esta situación fue dada a conocer en el resultado de subsanabilidad publicado en la página de la institución el 28 de marzo de 2025 y generó el correspondiente rechazo de la propuesta, conforme al procedimiento establecido en los términos de referencias del proceso.

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **DOCUMENTS S.A.S., NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 009-2025, por las siguientes razones:

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO** para continuar con el proceso de evaluación, de conformidad con las siguientes causales de rechazo:

- Causal No. 5: *"Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural"*.

No obstante, lo anterior, resulta necesario precisar que, para el presente proceso contractual invitación privada 017 de 2025, en el marco de la independencia entre procesos de contratación, no se evidenciaron irregularidades en el RUP aportado por el oferente que comprometieran su capacidad jurídica para contratar. La documentación fue presentada en debida forma, sin indicios que permitieran inferir falsedad o alteración alguna en el contenido del registro para estén proceso.

En este contexto, la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad y responsabilidad, consagrados en los artículos 209 y 210 de la Constitución Política, así como lo contemplado en la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación", se lleva a cabo una verificación rigurosa de los documentos presentados por los oferentes, directamente con las entidades competentes como la Cámara de Comercio, para este caso es concreto. Esta práctica tiene como propósito garantizar la autenticidad de la documentación y asegurar que las decisiones adoptadas en el marco de los procesos contractuales se basen en información veraz y actualizada.

De acuerdo con lo anterior, y con base en el análisis jurídico realizado sobre los documentos aportados por la Unión Temporal "UT SALVAR DOCUMENTS" en la IP 017-2025, no se identificaron elementos objetivos que permitieran concluir que existirá algún documento con inconsistencia o irregularidad, que genera una causal de rechazo por este aspecto.

La evaluación de la oferta se realizó conforme a los requisitos establecidos en los pliegos, en igualdad de condiciones para todos los participantes y en observancia estricta del marco normativo aplicable y de los lineamientos establecidos por la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

Universidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Institución **no acoge** la observación de rechazar al proponente por el aspecto mencionado, ya que, la evaluación de la propuesta se realizó con base en los documentos requeridos y presentados por el oferente dentro del marco de la invitación privada 017-2025, en estricto cumplimiento de los principios contractuales consagrados en la normativa interna de la Universidad.

Gracias por a la atención a la presente.

Cordialmente,



LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA
Directora Jurídica
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katherine Becerra T.
Asesora Jurídica 

11-46.8